Ydem

que nos haveis hecho y esperamos que nos areis
y por os hacer mas merced nuestra voluntad
es que agora y de aqui adelante para en toda vra
vida seais mi Rey. de la dha ciudad de Murcia
en lugar y por renunciacion del dho Don
Fran.co Melgarejo Muñoz y que tengais el
dho oficio como el lo tenia con calidad de que
se pase y despache con solo vna renuncia
cion hecha en vida o en muerte o no obligacion
de vivir los veinte dias de la ley ni otro termino
alguno y con las demas calidades y condiciones
contenidas y declaradas en vna cedula del Rey
mi Padre y Señor que se sentaria a ya de
veinte y siete de henero del año de mill y
seiscientos y veinte. por donde hizo esta merced
a Pedro de Cambrana la qual mandamos
se entienda con vos y con las otras personas
que adelante sucedieren en el dho oficio
y mandamos al concejo justicia regidores
caualleros jurados escuderos oficiales y hombres
buenos de la dha ciudad que luego que con esta nuestra
carta fueren requeridos juntos en su ayuntamiento
tomen de vos en persona el juramento y
solemnidad acostumbrado el qual assi
hecho y no de otra manera os den la posse
cion del dho oficio y os reciuan a tan
y tengan por nuestro Rey. de la dha ciudad y lo
vsen con vos en todo lo a el concerniente
y os guarden y hagan guardar todas
las honrras gracias mercedes franquezas
libertades exempciones preeminencias
prerogatibas inmunidades que por
razon del dho oficio deueis hauer y gozar
y os deuen ser guardadas y os recudan